

obediencia que se debe al rey mas absoluto y poderoso , como al presidente y magistrados de la república mas democrática y reducida , mientras uno y otros sean legítimas autoridades : pues S. Pablo habla en general de toda autoridad legítima , cuando dice : *Toda alma esté sometida á las potestades superiores ; porque no hay potestad que no venga de Dios : y las que están establecidas , por Dios lo han sido ; y de consiguiente el que resiste á la potestad , resiste á la ordenacion de Dios.*

¡Ojalá se hubiesen atendido en todas épocas esos clamores de la razon y de la religion ! No se hubiera visto á tantos pueblos ahogados en lagos de sangre : el despotismo jamás habria levantado su cabeza altanera ; la demagogia nunca hubiera salido de sus logias clandestinas á teñir en sangre humana la bandera de la revolucion y de la anarquía ; los príncipes y los gobiernos democráticos hubieran sido los padres de los pueblos , que estudiáran en hacerlos felices ; y los súbditos otros tantos hijos respetuosos y obedientes. Pero para desgracia de la humanidad se desoyeron las doctrinas del catolicismo : el protestantismo tocó alarma contra toda autoridad : para sacudir el yugo de las potestades legítimas y de las leyes se escogió una soñada soberanía popular : á la licencia , al libertinaje , á la disolucion se le dió el nombre de *libertad* : los corifeos de secta , como un Jurieu , un Richer , un Vigor , un Rousseau y otros , se encargaron de escudar con sus escritos la insurreccion contra los gobiernos legítimos ; y el pueblo , despues de haber aprendido de ellos á ser irreligioso , incrédulo ó indiferente , pasó á ser insolente , revolucionario , sanguinario. No hay remedio , si los hombres no quieren conocer y seguir las sendas de la verdad , de la razon y justicia , que les traza la brillante antorcha de la religion , su marcha será hácia el mas espantoso derrumbadero , su fin el desórden , la anarquía , el suicidio de la sociedad.

## CAPÍTULO XV.

### RELIGION DEL ESTADO.

QUIEN dijo que en la legislacion civil jamás debe hablarse de religion , porque creyó que la religion y la política son dos rivales , no solo no habló racionalmente , sino que pretendió una quimera en política. Tan léjos estamos nosotros de convenir con la idea del pensador novelero , que antes nos apropiamos la espresion de un sabio que dejó escrito : «la religion y el estado pueden parangonarse á los dos mellizos de Hipócrates , que juntamente nacen , y juntamente mueren.» Como no hay hombre sin razon , así no puede haber sociedad política sin religion , y pretenderlo seria intentar fabricar un edificio sin fundamentos , y crear una persona con un solo ojo y este oscurecido , y con un solo pié , que no pudiera sostenerle ; de donde un paso que diera seria una caida mortal. La política es esencialmente el arte de gobernar los pueblos conforme á razon ; y la razon humana sin las luces de la religion , que traza el camino de la verdad y de la moral , ó mejor que son ellas mismas , seria esa persona tuerta y cecuciente que careceria de muchas luces de lo justo y honesto , palparia las tinieblas del error y tropezaria en los escollos de la tiranía y del despotismo ; seria esa persona imperfecta y defectuosa , incapaz de conducir a la sociedad por las sendas de la equidad al estado de felicidad , que es su centro normal. Por lo contrario , basada la política sobre la religion , regulada al nivel de sus preceptos , guiada por su luminoso faro de verdad y justicia , escogerá los medios mas oportunos al fin de su institucion , trabajará felizmente en formar una sabia legislacion , esta procurará á

la sociedad el bienestar moral, y la moralidad la hará feliz. Bastaría dar una rápida ojeada á la historia para convenirse de esta verdad. ¿Qué fueron en tiempo del paganismo, antes del advenimiento del cristianismo, el individuo, la familia, la sociedad, los gobiernos? El individuo un esclavo condenado á cadenas; en la familia el amo lo era todo, los domésticos nada, la mujer cual sierva asalariada y envilecida, los familiares unos jumentos gobernados á punta de palos; la sociedad sin moral, sin nociones exactas de religion, sin ideas de lo justo y honesto, ora se encenagaba en el lodazal de bestiales placeres con punible quebrantamiento de los deberes matrimoniales, domésticos y civiles, ora rebosaba de loca alegría en los juegos públicos al frio espectáculo de ver perecer á centenares de hombres luchando entre sí, ó con feroces animales: ora entusiasmada de un fanatismo supersticioso se la veía inmolar á asquerosas deidades su pudor, la vida y los objetos mas caros del corazon paternal, los propios hijos; ya gemía oprimida bajo la mano de hierro de un déspota; ya se levantaba furibunda de su postracion para asesinar á cuantos querian gobernarla, y envolverse en el caos de la anarquía: las constituciones políticas eran un conjunto de artículos oscuros, imperfectos, que no solo no tenian fuerza para contener los desbordamientos del furor popular, procurar el orden y labrar la felicidad, sino mas bien eran un germen de discordias intestinas, un escudo de la tiranía, una garantía de las injusticias, tocando algunos de ellos á la raya de la barbarie. Y ¿qué diremos de los gobernantes? El mas fuerte, mas audaz y mas sanguinario era el que se sentaba en el trono; desconocianse los derechos de legitimidad, legalidad y justicia; la voluntad despótica de uno ó muchos hombres era la suprema ley de las naciones; el egoismo y la ambicion escudada de la fuerza brutal eran la razon de la administracion pública, que pisoteaba los derechos individuales y civiles, y anonadaba las sociedades. Dígase lo propio de las naciones en que se desconoció la religion cristiana despues de su aparicion: por mane-

ra que esas naciones fueron mas ó menos civilizadas á medida que llegaron á dominar en ellas las ideas del catolicismo. Bastaría esto para quedar probado que esta religion santa, reguladora y únicamente verdadera, tiene *derecho* á ser ley fundamental de todas las naciones, y que todo gobierno tiene un *deber* de sancionarla tal. Mas para mayor claridad es menester desarrollar esos principios y robustecerlos.

El Sr. Vigil y varios publicistas, particularmente protestantes, han indagado y aun clasificado las facultades y derechos de los príncipes y gobiernos con respecto á la nueva religion, que se intente introducir en sus estados (1). Tal proposicion ó tentativa, que, hablándose de una religion falsa podria ser razonable, pasa á ser estravagante y ridícula al tratarse de la religion verdadera. Esto es lo mismo que indagar cuáles sean los derechos de los príncipes y gobiernos acerca de la Divinidad; cuáles las facultades de la criatura sobre el Criador. Y ¿cuál filósofo ha soñado jamás autoridad en el hombre sobre el Ser Supremo? ¿cuál ha intentado circunscribir sus altas facultades? ¿cuál imaginar en la criatura derechos de poner óbice á la ejecucion de sus soberanos decretos? No: los príncipes, los gobiernos no hacen una gracia á Dios con aceptar su religion, ni el recibirla es una cosa de suyo indiferente: Dios es el que dispensa un beneficio inapreciable á las naciones y á sus soberanos con revelarlas é introducirlas en su territorio. La verdad no se recibe de gracia sino de justicia y sin condiciones; y de ella, mejor que Vigil de la opinion, diremos nosotros: *la verdad es la reina del mundo*. Constantino y Clodoveo no pactaron con Dios el grado de autoridad que intentaban conceder á sus representantes, los apóstoles del Evangelio, en sus territorios: se sometieron á sus leyes y á las de la Iglesia sin restricciones, porque el individuo, la nacion, el príncipe ó gobierno, cualquiera que sea, no tienen *derechos* sobre la verdadera religion, sino deberes, y deberes tales que jamás serán susceptibles de la menor relajacion.

Y ¿cuáles son los deberes del soberano y de la nacion con

respecto á la religion verdadera? El gobernante puede considerarse bajo dos aspectos, como individuo privado, y como revestido de la autoridad suprema sobre la nacion. Los deberes como individuo privado con respecto á la verdadera religion son los mismos que tienen todos los individuos de la nacion; á saber, deben abrazar la verdad propuesta y suficientemente conocida, y obedecer al mandato de Dios debidamente intimado, pues que jamás es lícito rechazar la verdad conocida, ni oponerse al mandamiento de Dios suficientemente manifestado. *Dije verdad conocida y mandamiento suficientemente manifestado*, porque claro es, que tanto el gobernante como individuo y soberano, como los individuos de la nacion, no tendrán un deber de abrazar la doctrina propuesta, hasta que se les declare verdadera, ni de observar el mandato de Dios hasta que se les pruebe tal. Y este es el único caso, en que tiene cabida la doctrina del Sr. Vigil de que, si la predicacion de la nueva doctrina, aunque sea la verdadera pero ignorada, perturba el orden público, puede el gobernante tomar medidas prudentes para evitar disturbios, y aun tiene derecho, como lo tiene tambien todo individuo, de exigir á los nuevos apóstoles pruebas de su divina mision, pues en este caso pueden ser considerados como predicadores de otra secta cualquiera. Y por esto decimos que fué muy comedida la respuesta del rey Etelberto á S. Agustin, apóstol de Inglaterra, al arribar á esas islas y darle parte de su mision, de que « permaneciese en Thanet mientras él deliberaba acerca de la resolucion que debia tomar; » y muy razonable la contestacion que le dió otro dia, habiéndole admitido con sus compañeros á su presencia, en que le dijo: « vuestras palabras y promesas son ciertamente buenas, pero nuevas é inciertas; mas como habeis emprendido un viaje tan penoso por amor á mí, segun decís, no permitiré que seais molestados, ni os impediré que prediqueis á mis vasallos. » Por cuya predicacion se cercioró el rey de la verdad de la religion católica que le anunciaron los misioneros, la abrazó, trabajó para que la recibiesen sus va-

sallos, hasta llegar despues á ser religion de aquel estado. No se debe discurrir de la misma manera con respecto á los predicadores de esa verdadera religion. Ellos se hallan autorizados por el Hombre-Dios, á quien se le cedieron en herencia por su Eterno Padre, dueño absoluto del universo y de todas las criaturas, todas las naciones con sus habitantes, soberanos y súbditos, para predicar el Evangelio en todo el mundo, á toda criatura, á todas las gentes, aun á despecho de las resistencias, órdenes y mandatos de los soberanos y gobiernos, y sin que hubiese de arredrarles el temor de la muerte, á que estos los pudieran condenar como perturbadores de la paz. *Nolite timere eos, qui occidunt corpus*. De consiguiente los representantes del divino Fundador de la Iglesia, los predicadores evangélicos legitimamente autorizados, tienen el deber de llenar su mision, deben anunciar la verdadera doctrina á los que la ignoran y aun la repugnan; y si las potestades del siglo pretenden ponerles obstáculos, si les intiman un mandato prohibitivo, ellos no deben arredrarse, no deben desistir de la empresa, sino contestarles como los apóstoles del Señor á las autoridades de Jerusalem: *Juzgad vosotros mismos si debemos obedecer á los hombres antes que á Dios*. Y si el Dr. Vigil hace cargos á los ministros de Dios de la perturbacion de la paz y disturbios que accidentalmente se hayan seguido de su predicacion, menester es que los haga primero á Jesucristo por los que se siguieron de la suya; que los haga á los apóstoles por los que se originaron de la propia; que los haga á tantos varones santos y llenos del Espíritu Santo, que murieron martirizados en manos de las potestades mundanales por imitar en esta parte á su divino Maestro y á sus discípulos. Cuando de una causa inocente é inculpable se originan graves daños, estos no recaen sobre la inocencia, sino sobre la malicia ó voluntad ajena, que de una cosa inocente y santa tomó motivo de obrar injusta ó imprudentemente. Quien da á otro ocasion inoportuna ó culpable de obrar injustamente, este es reo de injusticia; y no quien pone un motivo justo y santo, del cual

otro por su mala voluntad ó imprudencia toma ocasion de obrar injustamente. Y este es el sentido legitimo de la doctrina de Sto. Tomás que cita Vigil, y no el que le da este señor, quien con ella hace á todos los santos mártires, á los apóstoles y al mismo Jesucristo reos de pecado (2). La prudencia de los predicadores evangélicos dirigida por las luces del Espíritu Santo que no les faltarán en el tiempo oportuno, sabrá discernir cuando sea necesario desistir de la predicacion para evitar *una persecucion mas violenta contra los cristianos*, ú otros mayores males.

Estrañamos que un doctor como Vigil, que se precia de católico y hace alarde de su erudicion, niegue tan espresamente á los demás predicadores la facultad dada por Jesucristo á sus apóstoles y discípulos de predicar el Evangelio á las gentes sin atender á la resistencia de las potestades del siglo, porque no traen *el don de hacer milagros y las virtudes apostólicas*: y que lo que ordenó el *Hombre-Dios en la fundacion de su Iglesia deba aplicarse sin diferencia á todas las predicaciones* (3). Es decir que, segun ese señor, los obispos y los predicadores sus delegados que no tienen el don de hacer milagros, ni la perfeccion de las virtudes apostólicas, no son sucesores de los apóstoles en la predicacion, ni tienen facultad de anunciar el Evangelio á las gentes que le ignoran. Es decir, que la fundacion de la Iglesia, segun ordenacion del Hombre-Dios, y su propagacion debian terminar con el fallecimiento de los apóstoles. Es decir, que nosotros y todas las naciones, que no recibieron el Evangelio de la boca de los apóstoles, no somos legitimos cristianos. Es decir, que Jesucristo faltó en no dar á todos los sucesores de los apóstoles el grado eminente de las virtudes apostólicas para que su palabra de que la Iglesia habia de durar hasta la consumacion de los siglos, tuviese cumplimiento. Es decir... ¡Cuántas fatales consecuencias, cuántos absurdos no se deducen de unas palabras escritas por una pluma dirigida por un *pensamiento dominante!* El don de hacer milagros no es requisito esencial para el ministerio de la pre-

dicacion, ni gran parte de las conversiones de pueblos idólatras se han realizado por predicadores que lo poseyesen. La brillantez de la verdad, los caracteres divinos y resplandecientes de la religion cristiana, y sobre todo la fuerza prodigiosa y omnipotente de la divina gracia que se comunica por el órgano de la predicacion legitima, son bastantes para disipar las mas densas tinieblas de la infidelidad y herejía, y formar de duras piedras hijos de Abraham. Pero volvamos á nuestro asunto.

Probado que todos los individuos de las naciones, incluidos los mismos príncipes como personas privadas, tienen el deber de abrazar la religion verdadera tan luego como la conozcan tal, supóngase que, al predicárseles, solo la minoría de la nacion con su príncipe la abraza, y la mayoría por ignorancia ó malicia permanece en sus errores: ¿cuál será el deber del gobernante en este supuesto? Como la verdad conocida se merece todo respeto, consideracion y proteccion, pues jamás se puede dar el caso de que haya un motivo justificado de ultrajarla ó desecharla; como en todo tiempo y ocasion se han de preferir los intereses de Dios á los de los hombres, los eternos á los temporales, los mandatos divinos á los humanos, el príncipe ó gobierno está en el deber de protegerla; debe conceder á la minoría un ejercicio de su verdadera religion mas ó menos público en cuanto es compatible con la pública tranquilidad; debe permitir que sea enseñada á los otros individuos de las sectas, mientras no se use de coaccion, y debe en fin impedir á estos el oponerse á tal enseñanza ó causar daño alguno á los secuaces de la verdad.

Mas si el número de aquellos que han conocido la verdad es el mayor, entonces la verdadera religion pasa á ser religion dominante, y la mayoría de la nacion no solo tiene el derecho de profesarla en paz y en paz, y de llamar á sus ministros para que la enseñen paladinamente, sino tambien de reclamar á su favor la proteccion de las leyes. Este es propiamente el caso en que el príncipe ó gobierno está obligado á protegerla abierta y directamente, á respetar la integridad de sus derechos, y á pro-

fesarla de aquel modo que ella prescribe, por las razones que luego aduciremos. Sin duda que ni el gobernante, ni la mayoría que haya recibido la verdadera religion, podrá valerse de medios violentos ó usar de coaccion para inducir á la minoría á que la abraza, puesto que ni uno ni otros tienen autoridad sobre los actos de la conciencia ajena, y Dios ha puesto ante el hombre la vida y la muerte para que escoja lo que quiera. Sin embargo, el gobernante tiene el deber de tomar todas las medidas prudentes para remover, sin entrar en el santuario de la conciencia ajena, toda esteroidad que sirva de embarazo al desarrollo de la verdad, al progreso de la civilizaci6n social y al ejercicio de los derechos de la mayoría, aunque sea con algun perjuicio de la libertad de los menos que en este caso dejaría de ser razonable y justa. Y he aquí la oportunidad de alegar las razones que prueban el derecho que tiene la religion católica, única verdadera, de ser recibida como ley fundamental de las naciones, y el deber de los gobiernos de declararla tal.

El primer código, que debe hacer observar todo príncipe y gobierno civil, es el de la ley natural grabada en el corazón del hombre, porque ella es el fundamento y el vínculo de la sociedad, la garantía de la paz, el gérmen fecundo del orden, la regla de la justicia, el manantial de las prosperidades positivas y la norma á que debe nivelarse toda ley humana que mira al bien comun; por manera que la ley civil, que no sea conforme ó se oponga á esa ley de la naturaleza, será una arbitrariedad despótica, una violencia, una tiranía. En esto convienen todos los jurisperitos, sin escluir á los protestantes. «De esta ley (ha dicho uno de ellos en apoyo de esta verdad) es de la que habla tan frecuentemente Ciceron en sus escritos, no solamente con todo el brillo y toda la abundancia del arte oratorio, sino con la sensibilidad del hombre de bien, á la que se agrega la gravedad y concision de filósofo: *Hay ciertamente una ley verdadera, palabras de Ciceron, la recta razon, conforme á la naturaleza, difundida en todos, constante, sempiterna, que llama á la raya del deber mandando, y prohibiendo aleja del frau-*

*de. De esta ley á nadie le es licito abrogar ó derogar cosa alguna porque es inalterable. Ni por el senado, ni por el pueblo podemos ser dispensados de ella: ni hay quien pueda modificarla ó interpretarla. Ni una debe ser su observancia en Roma, y otra en Atenas; una ahora, y otra despues; sino que esa ley sempiterna é inmortal debe contener á todas las gentes y en todo tiempo, pues Dios comun maestro y emperador de todos es el inventor árbitro y promulgador de esta ley, y quien no se somete á ella degrada la naturaleza de hombre, y por esto mismo tendrá que llevar grandes penas, aunque pudiera evadir todo otro suplicio establecido. (4). Ahora bien, el primer artículo de esa ley eterna es que se rinda á Dios, Criador y supremo Dueño de todas las naciones y de sus soberanos, no solo un culto interno y privado, sino tambien un culto esterno y público, puesto que no menos las sociedades con sus jefes, que los individuos en particular reciben señalados beneficios de su liberal mano; y tanto aquellas como estos deben dar pruebas de reconocido agradecimiento y humilde vasallaje á su soberano Autor y benéfico Conservador; y este culto debe ser, no aquel que escogiten los hombres y pueda desagradar á la majestad y santidad del Dios que adora, sino un culto puro, santo, majestuoso, digno de la Divinidad á quien se rinde, aquel en fin que el mismo Dios se ha dignado revelar. ¿Y cuál es este culto, sino el católico? Luego, el catolicismo tiene derecho á ser declarado religion de las naciones, y los príncipes y gobiernos por ley natural un estricto deber de profesarlo y sancionarlo por ley fundamental de sus estados.*

La misma sociedad exige imperiosamente esa sancion como un elemento de su conservacion. No hay en moral y en política un axioma mas evidente. Cualquiera sociedad de hombres racionales debe exigir de sus individuos esa nocion clara, y debe ponerla por base de toda legislacion. Quítese ú oscurezcáse esa nocion, y la sociedad no será mas que un grupo desordenado é informe de hombres ignorantes y brutales, sin ley y costumbres. Con efecto, una sociedad de ateos, deístas, materialistas

y de otros hombres irreligiosos es un sueño filosófico, que jamás será posible realizarlo fuera de la imaginación delirante de un entendimiento insano y de un corazón pervertido, porque jamás será posible formar una sociedad de una sola persona, de un solo *yo*. Pues bien, esta es cabalmente la sociedad de hombres irreligiosos, una sociedad de una sola persona, de un solo individuo; en ella el egoísmo lo es todo; divinidad, moral, bien público, leyes, autoridad, todo se identifica con el frío *yo*, todo es sinónimo con el egoísmo. Así lo han enseñado los maestros de la incredulidad. «Conviene, dice Diderot, referirlo todo á nosotros mismos, y pensar que todo fué hecho para nosotros, y que todo sin nosotros sería inútil (3).» «La virtud, escribe el autor del *Sistema Social*, es la disposición de hacer lo que es necesario para la felicidad de nuestros semejantes en vista de nuestra propia felicidad, cuya idea jamás puede separarse de nosotros mismos (6).» Lo propio afirmaba Helvecio: «El interés personal, decía, es el único y universal apreciador de las acciones humanas, y por esto la probidad, con respecto á un particular, no es otra cosa que la hábitud de las acciones personalmente útiles á este particular (7).» Ahora pues ¿cómo será posible una sociedad basada sobre tales principios?

Sin embargo, la incredulidad quiso plantificarla; y Robespierre, aquel monstruo de sangre y horror, en los arrebatos de su impiedad aventuró á fines del siglo pasado establecer un gobierno sobre las bases del racionalismo y sobre las ruinas del Ser Supremo. Pero, para fortuna de su nación, fueron bastante cuerdos los franceses para no poder ilusionarse á lo menos por largo tiempo. La esperiencia de pocos meses les bastó para conocer que el filósofo se había lisonjeado inútilmente. Con todo, para no retractarse de sus máximas, pues á ciertos filósofos les es imposible retractarse, pasó á la teoría ridícula de una divinidad provisoria, es decir, propuso una divinidad precaria, pero necesaria para fijar algunas ideas de moral, hasta tanto que la soñada perfectibilidad del hombre lo condujese á poder ser social, virtuoso, morigerado y tranquilo sin

necesidad de una religion y de un Dios. Y como este simulacro social no podía amoldarse al gusto comun, bosquejado solamente por la pluma inculta y grosera de Robespierre, se encargó la filosofía seductora de cubrir su desnudez, y fué el demasiado famoso Condorcet, quien procuró darle vivos colores y adornarle con todo el lujo geométrico, hasta casi llegar á fijar la época precisa, en que la sociedad habria podido ser virtuosa y feliz sin divinidad y tal vez sin moral. Pero la farsa concluyó, despues de haber atravesado torrentes de sangre, y el desengaño hizo patente lo que son los esfuerzos impotentes de una razón exaltada.

He aquí demostrado que el hombre no puede renunciar la existencia de Dios y la religion que con él lo enlaza, sin renunciar á sí mismo, á su razón y á los deberes con sus semejantes; no puede rechazar la religion católica sin declararse enemigo de la sociedad. «Esta religion, dice doctamente el Sr. Bonald, debe ser la razón de toda sociedad, porque fuera de ella no puede hallarse la razón de algun poder, ni de algun deber: y de consiguiente debe ser la constitucion fundamental de todo estado social. La sociedad civil debe ser compuesta de la religion y del estado, como el hombre racional es compuesto de inteligencia y de órganos. El hombre es una inteligencia que hace servir á sus órganos para el fin de su bienestar y de su perfeccion. La sociedad civilizada no debe ser otra cosa que la religion, que hace servir á la sociedad política para la perfeccion y el bien del género humano. Si la constitucion del poder político funda su razón en la religion, que nos lo presenta como un ministro de la divinidad, *minister Dei in bonum*, la administracion política tendrá su regla en la moral; y entonces la mas perfecta sociedad será aquella, en la cual la constitucion sea la mas religiosa, y la administracion la mas moral. Debe pues la religion constituir el estado, y es contra la naturaleza de las cosas, que el estado constituya la religion.»

En toda sociedad son necesarias las virtudes y las leyes, porque de ellas depende la tranquilidad y la seguridad del es-